



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Documentación
UNSL

SAN LUIS, 13 OCT. 2017

VISTO:

El EXP-USL 7682/2017 mediante el cual el Dr. Fabián Heber Mohamed, solicita que se establezca un monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios para los gastos ocasionados dentro del Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Dr. Fabián Heber Mohamed, Secretario de Ciencia y Tecnología, solicita que se establezca un monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios, para los gastos que corresponden a los Subsidios de Investigación Científica y Tecnológica.

Que la Ordenanza C.S. Nº 19/2014, de fecha 19 de Septiembre de 2014, establece la creación de la Unidad Administradora de los fondos destinados a los Proyectos de Investigación que dependerá de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL. A su vez, fija un Manual de Administración de Subsidios para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que es función de la Secretaría de Ciencia y Tecnología proponer al Rector todas aquellas disposiciones que contribuyan a un mejor logro de los objetivos y la supervisión contable necesaria para el empleo adecuado de los fondos provenientes de la Finalidad Ciencia y Técnica.

Que es prioritario para la Universidad generar y mantener en constante revisión las metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.

Que con ello se pretende alcanzar efectividad en la organización y funcionamiento de la Administración, profundizando determinadas líneas de acción y reorientando aquellas que fueren necesarias.

Que se deben justificar las inversiones realizadas con los fondos otorgados a los directores de los proyectos.

Que es necesario preservar y contribuir al logro de los requisitos de economía, sencillez y eficacia en los trámites que consagra la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, y la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional.

Que las Universidades Nacionales, por imperio de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en ejercicio del principio de Autonomía y Autarquía Univer-

Cpde. a la Resolución R. Nº

1720

Dr. Néstor Quiñas
Rector
UNSL

Fabián Heber MOHAMED
Secretaría de Ciencia
y Tecnología
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

COPIA
OSCAR GUILLEMO AGÜERO
Director de Despacho
U.N.S.L.

sitaria pueden dictar su propio régimen de compras y fijar sus propios montos.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer en PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) el monto máximo de pago por factura, para la compra directa sin cotejo de precios, para atender gastos dentro del Régimen de Subsidios para la Investigación de esta Universidad enmarcado en la Ordenanza C.S. Nº 19/2014.

ARTICULO 2º: Cuando el monto por factura sea superior a PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) hasta el máximo fijado por la Universidad Nacional de San Luis como límite para la compra directa por tramite simplificado, se deberá realizar concurso de precio entre no menos de TRES (3) proveedores, eligiendo el más económico. La documentación respaldatoria se deberá adjuntar en la rendición de cuentas correspondiente.


ARTICULO 3º: Los montos establecidos en los artículos precedentes, tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente disposición.

ARTICULO 4º: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION R. Nº

1720


Dr. Fabian Heber MOHAMED
Secretaría de Ciencia
y Tecnología
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quiatas
Rector
U.N.S.L.